



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío



Armenia, Enero 06 de 2021

CIRCULAR No 00013

DECLARATORIA DE ALERTA ROJA

DE: SECRETARIA DE SALUD DEL QUINDÍO

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS ENTIDADES ADMINISTRADORES DE PLANES DE BENEFICIOS EAPB, ADMINISTRADORES DE RIESGOS LABORALES ARL Y RÉGIMENES ESPECIALES.

ASUNTO: DIRECTRICES ANTE EL AUMENTO DE LOS CASOS POR INFECCIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2-COVID 19 Y EL AUMENTO EN LA OCUPACIÓN DE CAMAS EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS, CAMAS HOSPITALARIAS Y DADO EL DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS TIPO ANESTESICOS, SEDANTES Y RELAJANTES.

De acuerdo con la alta ocupación de camas en los servicios de las Unidades de Cuidados Intensivos, Intermedios y Hospitalización adultos en nuestro Departamento, por el aumento de casos de infección por el virus SARS-CoV2-COVID 19 y atendiendo las recomendaciones de la circular conjunta externa expedida por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y Protección Social y del Comité Técnico de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío, se adoptan las siguientes medidas para la contención de la crisis hospitalaria:

1. Se realiza un llamado a todas las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios EAPB tanto del régimen especial, como contributivo y subsidiado, a poner en alerta su **red de prestadores de servicios de salud**, para subsanar la situación de emergencia en la que entra la red hospitalaria por el aumento de casos de COVID-19; aclarando que a la fecha de emisión de esta circular se cuenta con un porcentaje de ocupacional del 87 % en las camas de hospitalización adulto, 79% cuidados intermedios y un 54 % cuidados intensivos de en la red pública y privada.
2. Se requiere de forma inmediata a todas las Instituciones prestadoras de servicios de salud a reforzar de manera virtual las actividades de atención primaria, promoción y prevención, educación y mejorar la capacidad resolutive de los servicios de primer nivel, para evitar congestionar la red hospitalaria de mediana y alta complejidad.
3. Se recomienda enfatizar en la implementación de estrategias que contribuyan con la optimización del uso de cama hospitalaria, gestionando acciones tales como:



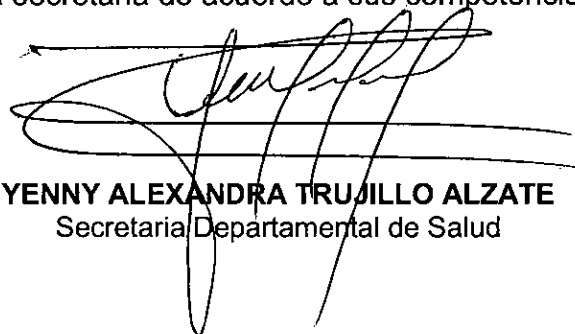
Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío



autorizaciones de oxígeno domiciliario, atenciones que se puedan prestar en hospitalización domiciliaria y hospitalización de corta estancia entre otras.

4. Se ordena la restricción total de los procedimientos quirúrgicos y/o invasivos no urgentes (cirugías ambulatorias, electivas, cirugías estéticas y procedimientos médicos no urgentes) que requieran medicamentos anestésicos, sedantes y relajantes musculares; dado el desabastecimiento de estos, a nivel mundial, nacional y departamental. Conforme a lo anterior se determina la necesidad de restringir al máximo procedimientos que requieran sedación y/o anestesia, aunque estos se realicen en ámbitos de consulta externa, como son: salas de procedimientos vasculares, endoscópicos y odontológicos bajo sedación. Es de aclarar, que los procedimientos catalogados como urgencias quedan a criterio del médico.
5. Se exhorta a todas las autoridades competentes a implementar, promocionar y exigir el cumplimiento de las medidas de autocuidado, uso de tapabocas, lavado de manos, conservación de distancia y evitar aglomeraciones, promocionar la forma de vida saludable, evitando reuniones familiares y laborales, así como: fiestas, consumo de licor y el control de desplazamientos innecesarios, para la población en general y adoptar todas las medidas administrativas necesarias para garantizar la salud y la vida de los habitantes del Departamento del Quindío. Cabe anotar, que dichas medidas son transitorias y su reapertura dependerá del comportamiento del virus SARS – COV2- COVID 19.

Agradecemos acatar las directrices impartidas en esta circular las cuales serán vigiladas por esta secretaria de acuerdo a sus competencias



YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE
Secretaria Departamental de Salud

Proyectó y Elaboró: Aydha Nerfeth Viveros P.U Paola Andrea Galindo Parra. PU Dirección de Calidad y Prestación de Servicios
Revisó y Aprobó: Liz Belcka Castro Jaramillo Directora de Calidad y Prestación de Servicios de Salud.